

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA.



Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. — Ley de 28 de Noviembre de 1837. — No podrá insertarse nada en este periódico sin autorización del Sr. Gobernador civil.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, que se hará por orden del Señor Gobernador.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. — Se suscribe en la imprenta de Idefonso Iglesias, calle de la Rua, número 35, al precio de 12 reales mensuales para fuera; franco de porte, y 10 en la ciudad llevado a domicilio. — En dicha imprenta se admiten los anuncios. — La suscripción se hará por trimestres adelantados.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demás augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Octubre.)

Ministerio de la Gobernación.

ESTABLECIMIENTOS PENALES — NEGOCIADO 3.º

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar, por resolución de este día, se saque á pública subasta la adquisición de 30.000 varas de lienzo para forros del vestuario de los confinados, con arreglo á los siguientes pliegos de condiciones aprobados por S. M. en esta fecha.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Setiembre de 1863 — Vaamonde. — Sr. Director general de Establecimientos penales.

Pliego de condiciones aprobado por S. M. en Real orden de esta fecha, con sujeción al cual se subasta la adquisición de 30.000 varas de lienzo para forros del vestuario para los presidiarios.

1.ª La subasta para las 30.000 varas de lienzo con destino á los presidios del reino, se verificará con arreglo al adjunto pliego de condiciones aprobado por S. M. en esta fecha.

2.ª El tipo para la licitación será el de 3 rs. y 50 céntimos por cada vara de lienzo, y mejor proposición la que los rebaje.

3.ª Para presentarse como licitador deberá el proponente acreditar, con la correspondiente carta de pago, haber hecho en la Caja general un depósito en metálico de 5.000 rs., ó su equivalente en acciones de carreteras ó en títulos de la Deuda consolidada ó diferida, al precio de cotización del día anterior al de la subasta.

4.ª Las proposiciones se redactarán en esta forma:

«Conformándose con todas las condiciones fijadas en el pliego aprobado por S. M. en 29 de Setiembre próximo pasado, para contratar 30.000 varas de lienzo para forros con destino á los presidios del reino, me obligo á entregarlas en el Depósito de efectos en los plazos que se establecen, al precio de ... reales ... céntimos cada vara.»

No se admitirán milésimas ó fracciones de céntimos. Las cantidades se escribirán en letra clara é inteligible. En vez de firma se pondrá un lema.

5.ª La proposición á que se refiere la condición anterior, se incluirá dentro de un sobre, que dirá: *Proposición*. Bajo otro sobre, *Depósito*, se pondrá la carta de pago de los 5.000 rs. y en papel aparte expresará el autor, del lema, bajo su firma, su nombre, domicilio y calidad de fabricante, propietario, comerciante, etc. El pliego con la proposición y el del depósito se colocarán dentro de otro cuyo sobrescrito será el lema.

6.ª El pliego con los documentos referidos ha de quedar en poder del Presidente de la subasta antes de dar la hora fijada para principiar el acto, y una vez entregado no podrá retirarse.

7.ª La subasta tendrá lugar á la una del día 31 de Octubre próximo en las provincias de Barcelona, Granada, Málaga, Salamanca, Segovia, Sevilla y Valencia ante los Gobernadores, desempeñando las funciones de Secretario un Oficial del Gobierno; y en Madrid en el local que ocupa el Ministerio de la Gobernación, ante el Sr. Director general de Establecimientos penales, con asistencia de un Oficial del Negociado de presidios.

8.ª Al dar la una, el Presidente hará leer las condiciones para la subasta. En seguida se extenderán tantas cédulas con los números 1, 2, 3 etc., cuantos sean los pliegos presentados. Acto continuo se tomará un pliego y se leerá el lema; y extrayéndose á la suerte una cédula, se le pondrá el número que haya salido, verificándose lo propio con los demás pliegos hasta que todos queden numerados. Concluida la operación se procederá á dar lectura de las proposiciones por el orden de preferencia que hubiesen alcanzado los lemas en el sorteo.

9.ª Es inadmisible toda proposición

que no se haga buena con el comprobante íntegro del depósito que establece la condición 3.ª; ó que altere la redacción de la 4.ª, que es á la que deben ajustarse exactamente las que se presenten.

10.ª Los Presidentes de la subasta declararán mejor proposición la mas ventajosa, y en seguida abrirán el pliego que contenga el depósito del lema aceptado para adjudicar provisionalmente el remate á favor del proponente, si resultase íntegro el que marca la condición 3.ª. Si no apareciese comprobante, como hemos, se tendrá la proposición por no recibida, y se considerará como mejor la mas ventajosa de las restantes si reuniese todos los requisitos prevenidos; mas si faltare alguno, será tambien desechada, examinándose por el Presidente las que queden para adjudicar provisionalmente el servicio á la mas favorable, siempre que concurren en ellas todos los requisitos establecidos.

11.ª Si la proposición mas ventajosa fuese igual á otra ú otras, se abrirá en el acto una licitación oral por espacio de 15 minutos entre sus autores; pero trascurridos sin hacerse por los mismos alguna mejora, se tendrá como proposición mas favorable entre ellas la del lema que haya obtenido el número mas bajo en el sorteo.

12.ª Conocida definitivamente la proposición mas ventajosa, el Presidente adjudicará á su autor el remate levantando el acta correspondiente, que los Gobernadores remitirán por el primer correo al Ministerio de la Gobernación, dando en seguida conocimiento por el telégrafo del precio en que se haya adjudicado el servicio y del nombre del licitador. Los pliegos que contengan las cartas de pago de los demás proponentes se devolverán á las personas que acrediten haberlos presentado.

13.ª El Presidente retendrá el depósito de la mejor proposición, y su autor queda obligado á aumentarlo en otros 5.000 rs. antes de que se otorgue la escritura para que en la misma se haga expresión de los 10.000 rs. de las cartas de pago de ambas cantidades como afectas á las responsabilidades que nazcan del contrato.

14.ª Declarada por S. M. la adjudicación definitiva del remate, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta de la Dirección general de Establecimientos penales los gastos de ella y

de una copia para la Dirección, como tambien la satisfacción al Escribano del papel sellado y los derechos que le correspondan por la asistencia á la subasta.

15.ª El depósito que marca la condición anterior permanecerá subsistente en calidad de fianza del contrato, y sujeto además á la responsabilidad que establece el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si el rematante no otorga la escritura dentro de los ocho dias siguientes al en que se le comuniqué la del remate; en cuyo caso podrá la Administración contratar de nuevo el servicio, respondiéndole para sus resultados el referido depósito.

16.ª El anuncio para esta subasta se insertará en la Gaceta y en los Boletines oficiales de las provincias, remitiéndose por los Gobernadores un ejemplar á la Dirección de Establecimientos penales.

Madrid 29 de Setiembre de 1863. — El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla. — Aprobado. — Vaamonde.

Pliego de condiciones aprobado por S. M. en Real orden de esta fecha para contratar la adquisición de 30.000 varas de paño con destino á forros del vestuario para los presidiarios del reino.

1.ª La Dirección de Establecimientos penales contrata la adquisición de 30.000 varas de lienzo hecho con hilaza de cáñamo ó de lino del número 12, con siete hilos de urdimbre y seis de trama, en cuarto de pulgada, ancho de 36 pulgadas y con el peso hallándose seco de cinco libras y 70 céntimos cada 10 varas; debiendo ser iguales en calidad y condiciones á la muestra aprobada, que se hallará de manifiesto en el depósito de efectos calle del Barquillo, número 16.

2.ª La contrata tiene lugar á suerte y ventura; y por lo tanto el contratista no podrá reclamar daños por razón de la misma, ni dispensa en la puntualidad de las entregas.

3.ª El rematante hará entrega en dicho depósito de 15.000 varas al mes de firmarse la escritura y al siguiente de las 15.000 restantes.

4.ª Precederá á la admisión definitiva de cada entrega el reconocimiento del lienzo por un perito nombrado por la Dirección. Si del examen que practicase, teniendo presentes todos los requisitos

que exige la condicion 1.ª, resultase el lienzo admisible, se facilitará al contratista por el depositario el correspondiente recibo, remitiendo á la Direccion del ramo una certificacion que lo acredite, á fin de expedir en su virtud los correspondientes libramientos para el pago. Si el dictámen pericial fuese contrario á la admision del lienzo se concede al contratista el término de tres dias para elegir por sí otro perito, y si no lo hiciese, se tendrá por consentido dicho dictámen. Si lo nombrare y hubiese discordia, corresponde á la Administracion designar un tercero que la dirima.

5.ª Si por este se confirmase la opinion del primer perito, deberá el contratista retirar las varas de lienzo desechadas, quedando obligado á reponerlas dentro de los 20 dias siguientes al en que se le comunique la orden al efecto; y si no lo verifica en el tiempo expresado, ó seguidos los mismos trámites que por las anteriores se declarasen inadmisibles las que presentare de nuevo, po-

drá la Administracion adquirirlas á costa del contratista. Los perjuicios que por este concepto, por falta de puntualidad en las entregas ó por cualquiera otra circunstancia en que aparezca responsable el contratista se irroguen al servicio público, serán de cargo del mismo y contra la fianza depositada.

6.ª Para asegurar el cumplimiento de la escritura, el contratista constituirá un depósito en metálico de 10.000 reales ó su equivalente en efectos de la Deuda pública por el tipo de cotizacion del dia anterior al en que tenga lugar el remate, otorgándose la escritura dentro de los ocho dias siguientes al en que se le comunique al contratista la aprobacion por S. M. del remate, quedando sujeto dicho depósito por falta de cumplimiento á la responsabilidad establecida en este contrato y á lo que determina el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Madrid 29 de Setiembre de 1863.—
El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.—Aprobado.—Vaamonde.

DISTRITO ELECTORAL DE LA PUEBLA DE SANABRIA.

Primera Seccion.

LISTA de los electores que tomaron parte en la votacion de este dia 11 de Octubre.

Número.	NOMBRES DE LOS ELECTORES.	VECINDAD.
1	D. Baltasar Lorenzo.	Cerezal.
2	Baltasar Rodriguez.	Id.
3	Gerónimo de Vega.	Id.
4	Manuel Rodriguez Colino.	Lagarejos.
5	Cipriano Gallego.	Cernadilla.
6	Lázaro Gregorio.	Cionol.
8	Francisco Charro Bernardo.	Id.
9	José Nieto Alonso.	Id.
10	Manuel Romero Ferreras.	Id.
11	Antonio Saavedra.	Santa Colomba.
12	Antonio Garcia.	Barrio de Lomba.
13	Agustin Garcia.	Id.
14	Antonio Nuñez.	Riego de Lomba.
15	Antonio Maria Saavedra.	Santa Colomba.
16	Cayetano de Barrio.	Castro de Sanabria.
17	Francisco Rodriguez.	Santa Colomba.
18	José Fernandez.	Cobrerros.
19	Juan Fernandez Dominguez.	San Roman.
20	Lorenzo Fernandez.	Sotillo.
21	Manuel Ferrero.	Riego de Lomba.
22	Manuel San Roman.	Santa Colomba.
23	Manuel Rodriguez.	Limianos.
24	Martin Cabadas.	Barrio de Lomba.
25	Miguel San Roman.	Santa Colomba.
26	Tomé Rodriguez.	Sotillo.
27	Tomás San Roman.	Limianos.
28	Domingo Acedo.	Codesal.
29	Domingo Perez.	Id.
30	Jacinto Crespo.	Id.
31	Juan Crespo Anta.	Id.
32	Manuel de Anta.	Id.
33	Nicolás de Vega.	Id.
34	Pascual Rodriguez.	Id.
35	Victoriano Romero.	Id.
36	Francisco Lopez.	Manzanal de Arriba.
37	Márcos Matellan.	Folgozo.
38	Pedro Calvo.	Pedroso.
39	Santos Lopez.	Sagallos.
40	Antonio Cornejo.	Rabanillo.
41	Antonio Martinez.	Pedrazales.
42	Antonio Roman.	San Martin de Castañeda.
43	Agustin Fernandez.	Id.
44	Anacleto Alonso.	Rivadelago.
45	Atilano Fernandez.	Id.
46	Benito Estrada.	Vigo.
47	Bernardo Rodriguez.	Pedrazales.
48	Cayetano Vega.	Vigo.
49	Domingo Sotillo.	Rabanillo.
50	Felipe Lopez.	Castañeda.
51	Francisco Amigo.	Vigo.
52	Francisco San Roman.	Ilanes.
53	Francisco Alonso.	Id.

54	D. Francisco del Estal.	San Martin.
55	Francisco Seoane.	Rivadelago.
56	José Fernandez Seoane.	Id.
57	José del Estal.	Castañeda.
58	José Velloso.	Galende.
59	José Chimeno.	Id.
60	Joaquin de Castro.	Vigo.
61	Juan Antonio Garcia.	Rabanillo.
62	Juan Palmero.	Pedrazales.
63	Juan Coso del Estal.	San Martin.
64	Julian Guerrero.	Pedrazales.
65	Manuel Garcia Cornejo.	Rabanillo.
66	Manuel Sotillo.	Id.
67	Martin Sotillo.	Id.
68	Miguel Casas.	Vigo.
69	Sebastian Lopez.	Castañeda.
70	Iguacio Alvarez Rodriguez.	Hermisende.
71	José Alvarez y Fernandez.	Id.
72	Matias Rodriguez y Alvarez.	Id.
73	Manuel Rodriguez y Rodriguez.	Id.
74	Salvador Fernandez y Rodriguez.	Id.
75	Antonio Montesinos Lubian.	Lubian.
76	Francisco Fabian.	Padornelo.
77	Joaquin Garcia.	Hedroso.
78	José Rodriguez Villarino.	Lubian.
79	Nicolás Yañez.	Id.
80	Santiago Rodriguez Rodriguez.	Id.
81	Santiago Lopez Escudero.	Mombuey.
82	Baltasar Escudero.	Molezuelas.
83	Manuel Ferrero.	Otero de Centenos.
84	Pedro Martinez.	Id.
85	Santiago Gullon.	Id.
86	Eusebio Carbajo.	Otero de Sanabria.
87	Matias Oterino.	Id.
88	Tomás Valderrábano.	Id.
89	Andrés de Prada Gonzalez.	Vime.
90	Estéban Perez Rodriguez.	Palacios.
91	Gerónimo Gonzalez, menor.	Id.
92	Gregorio Guzman Hidalgo.	Remesal.
93	Martin Barrio Prada.	Vime.
94	Pio de Pradas Roman.	Palacios.
95	Vicente Vazquez.	Id.
96	Agustin San Roman.	Calabor.
97	Casimiro Chimeno.	Id.
98	Clemente Rodriguez.	Pedralva.
99	Domingo Rodriguez.	Santa Cruz de Abranes.
100	Francisco Rodriguez.	Pedralva.
101	Francisco Montesinos.	Santa Cruz.
102	Francisco Prieto.	Rionor.
103	Gregorio Fernandez.	Pedralva.
104	José Villasante.	Lobeznos.
105	Juan del Campo.	Calabor.
106	Juan Prieto.	Rionor.
107	Juan Antonio Fernandez.	Pedralva.
108	Manuel Fernandez Gordo.	Calabor.
109	Pedro Montesinos.	Santa Cruz.
110	Pedro de Barrio.	Id.
111	Santiago Rodriguez.	Id.
112	Santiago Chimeno.	Calabor.
113	Simon Montesinos.	Id.
114	Tomás del Campo.	Id.
115	José Blanco.	Id.
116	Bartolomé San Roman.	Porto.
117	Cayetano Malo.	Puebla de Sanabria.
118	Francisco Blanco.	Id.
119	Leon Pesquero.	Id.
120	José Rodriguez.	Id.
121	Manuel Rodriguez Blanco.	Id.
122	Manuel Rodriguez Gonzalez.	Id.
123	Mariano San Roman.	Id.
124	Tomás Rodriguez.	Id.
125	Manuel Blanco Fernandez.	Garrapatás.
126	Cárlos Moran.	Ferreros.
127	Celestino Sotillo.	Cervantes.
128	Dámaso San Pedro.	Valdespino.
129	Domingo Junquera.	San Juan.
130	Francisco San Roman.	Robleda.
131	Francisco Gonzalez.	Id.
132	Francisco San Pedro.	San Juan.
133	Gregorio Torres.	Valdespino.
134	Ignocencio Torres.	Id.
135	José Antonio San Roman.	San Pil.
136	Juan San Roman.	Id.
137	Manuel San Roman.	Valdespino.
138	Manuel Gonzalez.	Ferreros.
139	Pascual Cobrerros.	Valdespino.
140	Roque San Roman.	Castellanos.
141	Santiago San Roman.	San Juan.
142	Antonio Alonso.	Rosinos.
143	Agustin Prieto.	Id.
144	Agustin Ramos.	Barrio de Rábano.
145	Alonso Carbajo Sotillo.	Rozas.
146	Antonio Fidalgo.	Rábano.
147	Cárlos Cifuentes Torres.	Rozas.

148	D. Domingo Remesal.	San Justo.
149	Francisco Nuñez.	Id.
150	Francisco de Prada.	Rábano.
151	José Rodríguez.	Id.
152	José de Prada.	San Justo.
153	Manuel Guzmán Fidalgo.	Rábano.
154	Manuel Ramos Gonzalez.	Id.
155	Manuel Fidalgo.	Id.
156	Manuel Guzman.	Id.
157	Pedro Yebra.	Barrio de Rábano.
158	Pedro de Prada.	Rábano.
159	Ventura de Prada.	San Justo.
160	Bartolomé Fernández Fidalgo.	Terroso.
161	Gregorio Fernandez.	San Martin.
162	José Cifuentes Rodriguez.	Id.
163	José Mostaza Fidalgo.	Terroso.
164	Manuel Mostaza Fidalgo.	Id.
165	Teodoro Orduña.	San Martin.
166	Antonio de Prada.	Trefacio.
167	Bernardo Rodriguez.	Id.
168	Ramon de Prada.	Id.
169	Amaro Chimeno.	Robledo.
170	Eugenio Juarez.	Id.
171	Frutos Gonzalez Chimeno.	Ungilde.
172	Gaspar Chimeno.	Robledo.
173	Juan Juarez.	Ungilde.
174	Juan Rodriguez.	Id.
175	Manuel Martín.	Id.
176	Marcelino de Prada Fernandez.	Id.
177	Vicente de Coso.	Id.
178	Vicente de Prada.	Id.
179	Pedro Mozo.	Valparaiso.
180	Alonso Romero Santiago.	Villar de Ciervos.
181	Antonio Perez Roman.	Id.
182	Antonio Rodriguez Junquera.	Id.
183	Antonio Santiago Santiago.	Id.
184	Alonso Pelaez Santiago.	Id.
185	Alonso Martinez Junquera.	Id.
186	Andrés Escudero.	Id.
187	Bartolomé Santiago.	Id.
188	Cecilio Escudero.	Id.
189	Felipe Santiago Perez.	Id.
190	Gabriel Fernandez.	Id.
191	José Juan Justo.	Id.
192	José Ramos Rodriguez.	Id.
193	Juan Romero Debesa.	Id.
194	Manuel Debesa Romero.	Id.
195	Manuel Romero Romero.	Id.
196	Manuel Pelaez y Pelaez.	Id.
197	Manuel José Santiago.	Id.
198	Pedro Rodriguez.	Id.
199	Pedro Santiago Perez.	Id.
200	Pedro Escudero.	Id.
201	Pedro Vega Ferreras.	Id.
202	Pedro Palmero.	Id.
203	Isidro Romero Romero.	Boya.
204	Juan Romero Gallego.	Id.
205	Nicolás Bazal Romero.	Id.
206	Pedro Romero Romero.	Id.
207	Santos Gallego Romero.	Id.
208	Domingo Crespo.	Riomanzanas.
209	José Fernandez Crespo.	Villarino.
210	Felipe Gonzalez.	Asturianos.
211	Pedro Gonzalez y Gonzalez.	Cernadilla.
212	Tomás Chimeno	Castro de Sanabria.
213	Domingo Garcia.	Galende.
214	Manuel Gomez.	San Martin.
215	José Fernandez y Rodriguez.	Lubian.
216	Tomás San Roman.	Puebla.
217	Juan Fernandez.	San Justo.
218	Rafael Juarez.	Ungilde.
219	Pedro San Roman Sanchez.	Puebla.
220	Juan Antonio San Roman.	Id.
221	Tomás San Roman.	Id.
222	Alonso Santiago.	Mombuey.
223	Francisco Aguilar.	Puebla.
224	José Rodriguez Rodriguez.	Id.
225	Francisco Rodriguez.	Santa Colomba.
226	Francisco Arias.	Id.
227	Juan Manuel Rodriguez.	San Roman.
228	Manuel San Roman.	Quintana.
229	Angel Roman.	Calabor.
230	Antonio Remesal.	Lobeznos.
231	Luis Louro.	Anla de Tera.

de la tarde de este dia para su remision con oficio atento al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su insercion en el Boletin oficial de la misma, segun se halla dispuesto.

El Presidente,
Pedro San Roman.

El Secretario escrutador,
Juan Antonio San Roman.

El Secretario escrutador,
Juan Romero.

El Secretario escrutador,
Alonso Santiago.

El Secretario escrutador,
Tomás San Roman.

Seccion de Tábara.

D. Miguel Blanco, Alcalde, Presidente de la Junta electoral de la Seccion de Tábara, D. Tomás Fincias, D. Antonio Fincias, D. Francisco Suarez y D. Pedro Martin, Secretarios escrutadores de la misma, etc.

CERTIFICAMOS: Que en la votacion verificada en este dia para la eleccion de Diputado á Córtes por este distrito, han tomado parte los electores que, con expresion de la vecindad de cada uno, son los siguientes:

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.
1	D. Inocencio Blanco.	Faramontanos. A
2	Manuel Colino.	Id.
3	Gregorio Alonso.	Id.
4	Juan Roman.	Moreruela. A
5	Gregorio Fernandez.	San Vicente del Barco. A
6	Torbio Fagundez.	Moreruela. A
7	Juan Rojo.	Id.
8	Domingo Blanco.	Otero de Bodas. B
9	José Peral.	San Pedro de Zamudia. A
10	Gregorio Fagundez.	Moreruela.
11	Nicolás Espada.	Santa Eulalia. A
12	Ventura Carro.	Ayóo. B
13	Manuel Roman.	Navianos de Alba. A
14	Isidro Gonzalez.	Santa Eulalia. A
15	Juan Lopez.	Perilla. A
16	Felipe Alvarez.	Calzadilla. B
17	José Gonzalez.	Santa Eulalia.
18	Angel Fincias.	Navianos de Alba.
19	Miguel Carro.	Santa Eulalia.
20	Santiago Lucas.	Id.
21	Pedro Taboada.	Ferreras de Abajo. A
22	Pascual Diego.	Id.
23	Pablo Lorenzo.	Id.
24	Matías Moran.	Moreruela.
25	Santiago Fernandez.	Id.
26	Pascual Villar.	Ferreras de Abajo. A
27	Juan Cid.	Litos. A
28	Agustin Calvo.	Id.
29	Manuel Rojo.	Moreruela.
30	José Lopez.	Perilla.
31	Antonio Perez.	Id.
32	Juan Manuel Blanco.	Id.
33	Blas Carro.	Santa Eulalia.
34	Felipe Toston.	Ayóo.
35	Gaspar Blanco.	Tábara. A
36	Pedro Vara.	Id.
37	Anselmo Carnero.	Villanueva de las Peras. A
38	Juan Carro.	Santa Eulalia.
39	Manuel Escaja.	Moreruela.
40	Celestino Vara.	Santa Eulalia.
41	Gabriel Garcia.	Pozuelo. A
42	Domingo Santiago.	Id.
43	Pedro de Vega.	Val de Santa Maria. B
44	Manuel Blanco.	Id.
45	Ramon Santos.	Otero de Bodas. A
46	Pascual Melgar.	Id.
47	Agustin Ruiz.	Id.
48	Lorenzo Montero.	Faramontanos. A
49	Torbio Llamas.	Friera. A
50	Pedro Alonso.	Ayóo.
51	Francisco Gutierrez.	Id.
52	Domingo Gonzalez.	Id.
53	Joaquin Barrio.	Carracedo. B
45	Julian Matellan.	Faramontanos.
55	Francisco Fernandez.	Id.
56	Cayetano Lucas.	San Martin. A
57	José Matellan.	Id.
58	Manuel Roman.	Ferreras de Arriba. A
59	Manuel Cimas.	Id.
60	Tomás Remesal.	Id.
61	Agustin Garcia.	Villanueva de las Peras.
62	Antonio Garcia.	Id.
62	Matías Blanco.	Perilla.

Candidatos que obtuvieron votos para Diputados á Córtes.

D. Braúlio Rodriguez, doscientos treinta y uno. 231

Cuya lista se halla conforme con la que queda unida al expediente de elecciones, á la que caso necesario se remiten el Presidente y Secretarios que compusieron la mesa electoral de esta primera seccion de la Puebla de Sanabria, y de cuya veracidad certificar en dicha poblacion y su casa de Ayuntamiento á once de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres, y la que entregan al Sr. Presidente á las seis

64	D. Pedro Snaña.	Perilla.
65	Pablo Sastre.	Id.
66	Cayetano Blanco.	Id.
67	Juan Fernandez.	Tábara.
68	Pedro Anton.	Id.
69	Angel Villalon.	Id.
70	Juan Gutierrez.	Ayóo.
71	Manuel Prieto.	Id.
72	Bernardo Gutierrez.	San Pedro de Ceque. <i>b</i>
73	Santiago Perez.	Id.
74	José Rabano.	Bretocino. <i>b</i>
75	Marcelino Santos.	Id.
76	Francisco Sanchez.	Id.
77	Andrés Marlinez.	Una. <i>b</i>
78	Francisco Calabozo.	Id.
79	Miguel Fernandez.	Id.
80	Pedro Garcia.	Pozuelo.
81	Pablo Garcia.	Moreruela.
82	Juan Ballester.	Tábara.
83	Gaspar Ballester.	Id.
84	Miguel Fernandez.	Id.
85	Gaspar Franco.	Id.
86	Santiago Rodriguez.	Losilla. <i>A</i>
87	José Rodríguez.	Olmillos de Castro. <i>A</i>
88	Pascual Nogales.	Marquiz. <i>A</i>
89	Antonio Calvo.	Olmillos.
90	Juan Debesa.	Santa Eulalia.
91	José Garcia.	Tábara.
92	Angel Fresno.	Id.
93	Tomás Fincias.	Id.
94	Rafaél Alonso.	Id.
95	Juan de Dios.	Id.
96	Blás Vara.	Id.
97	José Chillon.	Id.

Y han recaído los sufragios en el candidato siguiente:
 D. Braulio Rodríguez, noventa y siete votos 97
 Tábara 11 de Octubre de 1863.—El Alcalde, Presidente, Miguel Blanco.—El Secretario escrutador, Antonio Fincias.—El Secretario escrutador, Francisco Suarez.—El Secretario escrutador, Tomás Fincias.—El Secretario escrutador, Pedro Martin.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL
 DE HACIENDA PUBLICA
 DE LA
 PROVINCIA DE ZAMORA.**

Habiendo quedado sin efecto la subasta celebrada en 29 de Setiembre último de los géneros procedentes de comisos que á continuación se expresan, se anuncia otra nueva para el día 22 del presente mes, á saber:

Lote núm. 1.º	
Seis palanganas y seis jarros, á 5 rs. pieza.	60
Cuatro calentadores á 10 rs.	40
Una docena cacillas.	10
Una docena espumaderas, seis grandes y seis pequeñas.	12
Tres docenas candiles, á 20 reales.	60
Seis docenas cubiertos agallonados metal blanco, á 60 rs.	360
Dos docenas cuchillos cabo metal blanco, á 50 rs.	100
Seis cucharones metal blanco, á 8 rs.	48
Seis cacillas metal blanco, á 12 rs.	72
Cuatro trinchantes cabos metal blanco.	40
Cuatro cuchillos grandes para estazar.	40
Dos docenas cucharillas para dulce, modelo español.	40
Dos docenas cucharillas id., á 20 rs.	40
Una docena cubiertos para niños.	24
<hr/>	
Lote núm. 2.º	
Tres millares agujas, á 15 reales.	45
Medio millar horquillas.	6
Tres gruesas devanadores, á 18 rs.	54
Tres cajas cintas de felpa.	285
Diez cuellos felpilla para	

señora.	43
Id.	433
Lote núm. 3.º	
Cinco y cuarto arrobas goma, á 80 rs.	420
Cincuenta y nueve libras extracto ratania, á 7 rs.	413
Sesenta libras bermellon, á 18 rs.	1080
Once y tres cuartos libra azul cobalto, á 4 rs.	47
Once y media libra amarillo cromo, á 4 rs.	46
<hr/>	
Lote núm. 4.º	
Cuatro y cuarto libras yoduro potasa, á 43 rs. libra.	191 25
Setenta y dos libras añil, á 28 rs.	2016
Ciento cincuenta y cinco libras crémor tártaro, á 5 rs.	775 32
Veintiuna libras goma resina de limon, á 3 rs. 50 cénts. libra.	73 50
Dos libras bermellon, á 16 reales.	32
<hr/>	
Lote núm. 5.º	
Dos libritos de memorias, á 3 rs.	6
Tres petacas, á 4 rs.	12
Dos brochas para la barba, á 4 rs.	8
Cinco docenas registros para libros, á 9 rs. docena.	45
Cuatro cajas péines ordinarios, á 2 rs.	8
Cinco fosforeras, á 50 cénts.	250
Seis carteles pinturas, á 2 reales.	12
Cinco libras perfumería en 39 pastillas jabones, á real una.	39
<hr/>	
Lote núm. 6.º	
Doscientas setenta y seis y	

media varas veludillo, á 5 rs.	1382 50
<hr/>	
Lote núm. 7.º	
Doce arrobas lana súcia, á 40 rs.	480
<hr/>	
Lote núm. 8.º	
Cuatro arrobas hierro en barras, á 25 rs. arroba.	100
<hr/>	
Lote núm. 9.º	
Setenta libras hierro en barra, á 80 cénts.	56
<hr/>	
Lote núm. 10.	
Ciento diez y siete pieles curtidas, á 2 rs.	234
Cuatro y media libras pasamanería algodón, hilo y lana.	162
Cuatro y media varas cañamazo, á 4 rs.	17
Dos gruesas horquillas, á 2 reales.	4
Diez gruesas botones nácar y cerco, grandes y pequeños.	54
Tres gruesas hevillas chalecos y pantalón.	4 50
Una y tres cuartas navajas pequeñas Lobon.	16
Una gruesa hilo en carretes.	10
Nueve pares medias de color, pequeñas.	13 50
Treinta y dos pañuelos fulares seda, á 13 rs.	416
Siete pañuelos algodón de siete cuartas y uno de vara.	88
Treinta y tres varas museлина, á 5 rs. un retazo y 3/4 el resto.	146 50
<hr/>	
1165 50	
Zamora 12 de Setiembre de 1863.— El Administrador, Agustin Genon.	

ANUNCIOS OFICIALES.

Anunciando la subasta de seis alamos y siete cábríos en el pueblo de Villadepera

D. Luis Diaz Sala, Abogado de los Tribunales de la Nación y Jefe de la clase de segundos de las Secciones de Fomento, con destino á la de esta provincia, Hago saber: Que por disposicion del Sr. Gobernador tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo, y á las doce de su mañana, en las casas consistoriales de Villadepera, el remate en pública subasta de seis alamos y siete cábríos, bajo el tipo de 1.540 reales.
 En la Secretaría de dicho municipio se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones,
 Zamora 29 de Setiembre de 1863.—
 Luis Diaz Sala.

Anunciando la subasta del arriendo de los pastos de invierno y parte de primavera de los montes de Carrascal, Majadagorda y Tierra del Choso, pertenecientes á Cubo del Vino.

D. Luis Diaz Sala, Abogado de los Tribunales de la Nación y Jefe de la clase de segundos de las Secciones de Fomento, con destino á la de esta provincia, Hago saber: Que por disposicion del Sr. Gobernador tendrá lugar el día 28

de Octubre próximo y á las doce de su mañana, en las casas consistoriales de Cubo del Vino, el remate en pública subasta del arriendo de los pastos de invierno y parte de primavera de los montes de Carrascal, Majadagorda y Tierra del Choso, pertenecientes á dicho municipio.

El remate se llevará á efecto bajo el tipo y condiciones fijadas en el pliego de las mismas que se encuentra de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.
 Zamora 30 de Setiembre de 1863.—
 Luis Diaz Sala.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El Señor Don Ezequiel Valdés, Juez de primera instancia de Zamora y su partido,

Hago saber: Que el viernes 23 del corriente, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar el remate en pública licitacion de los bienes embargados y tasados como de la propiedad de D. Casimiro Albarrán, vecino de Moraleja del Vino, para hacer pago á D. Ramon Rey Gallego de 7.200 reales que es en deberle por préstamo.

Los bienes cuya subasta se anuncia, son los siguientes:
 Una casa nueva, con su bodega, cortina y corral, en dicho pueblo de Moraleja y su calle de Barrio-Nuevo, tasada en concepto de libre en 10.120 reales.

Una tierra que fue viña en término del mismo pueblo, al sitio que llaman el Caballo, lindera con viña de Remigio Rodriguez y con otra de Hermenegildo Aveldillo, tasada en 1.500 reales.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en la subasta, podrán acudir á la Sala de Audiencia de este Juzgado á la hora señalada á hacer proposiciones, que si son arregladas á la ley se admitirán, adjudicandose al mejor postor.
 Zamora 1.º de Octubre de 1863.—
 Ezequiel Valdés.—Angel Conde.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El día 27 del finado Setiembre desapareció de Fuentelapeña una pollina, de 15 meses, pelo corto, y escarnada la cabeza.

Si alguna persona tiene noticia del paradero de dicha caballería, lo pondrá en conocimiento de su dueño Francisco de Olmos, vecino de dicha villa.

La persona que tenga noticia del paradero de una mula mohina, de tres años, alzada siete cuartas y dos dedos, con cabezada doble y cadena, lo manifestará á Felipe Bragado, vecino de Bustillo del Oro.

El domingo 12 del actual Octubre desapareció del término de Alcañices un caballo negro, capon, ds seis á siete años, recortadas la crin y cola y no llega á las siete cuartas.

Si alguna persona tiene noticia del paradero de dicho caballo, lo manifestará á su dueño Manuel Cereza, en Alcañices.

**ZAMORA.—IMPRESA DE IGLESIAS,
 CALLE DE LA RUA, NUM. 35.**